



Ayuntamiento de Santa Brígida

Listado Provisional de admitidos/as y excluidos/as a la Convocatoria para la cobertura mediante el sistema de Oposición, por turno de acceso libre, de una plaza de Técnico/a en Sistemas Microinformáticos y Redes, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Brígida e incluida en la Oferta de Empleo Público año 2025.

(Bases convocatoria: BOP Las Palmas n.º 30, de 10 de marzo de 2025)

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2025-0892, de 23 de junio, se ha aprobado la siguiente LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS a la convocatoria para la cobertura mediante el sistema de Oposición, por turno de acceso libre, de una plaza de Técnico/a en Sistemas Microinformáticos y Redes, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Brígida e incluida en la Oferta de Empleo Público año 2025:

ADMITIDO/AS PROVISIONALES:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI / PASAPORTE
DÉNIZ QUINTANA	AGUSTIN	***9543**
MARTÍNEZ LLOBERES	LAIS	***2403**
SANTANA RODRÍGUEZ	SAULO	***3267**
SUÁREZ MARTÍN	AGONEY	***9739**
VEGA GONZÁLEZ	JULIO ANTONIO	***2990**

EXCLUIDO/AS PROVISIONALES:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI / PASAPORTE	CAUSAS EXCLUSIÓN
ALFONSO EXPÓSITO	ALEXANDRE	***1224**	3
ALVAREDO CARRATALÁ	CARLOS	***1388**	1
CULEBRAS CASTAÑÓN	JORGE	***9722**	1
DÉNIZ GARCÍA	ÁLVARO	***1861**	2
GIL CASTILLO	ROQUE JESÚS	***6181**	1
SANTANA HERNÁNDEZ	FELIPE	***9674**	1

Causas exclusión:

- 1.- No aporta Título de Técnico de Ciclo Formativo Grado Medio de las familias profesionales de Informática o equivalente.
- 2.- Anexo I sin firmar.
- 3.- Exención tasas derecho examen (art. 6º b de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen- BOP Las Palmas n.º 84 de 30.06.2008: No acredita documentalmente mediante certificado de la Administración competente, no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carece de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

Se establece un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Decreto en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para subsanar los defectos





Ayuntamiento de Santa Brígida

que hayan motivado su exclusión, si fuera susceptible de ello, u omisión de la presente relación.

Quien no subsane la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Terminado el plazo de subsanación, se dictará nueva resolución, por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la Web del Ayuntamiento.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

